## ORGANIZACIÓN MUNDIAL

## **DEL COMERCIO**

**G/TBT/N/SLV/86** 3 de abril de 2006

(06-1534)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
  Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía Dirección de Administración de Tratados Comerciales Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

Tel.: (+503) 2231 5788 Fax: (+503) 2231 5789

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): ICS: 67.020
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** NSO RTCA 67.01.33:06, Industria de alimentos y bebidas procesados. Buenas prácticas de manufactura. Principios generales, (veintinueve páginas, en idioma español).
- **6. Descripción del contenido:** El documento describe las buenas prácticas de manufactura en materia de condiciones de los edificios, las condiciones de los equipos y utensilios, del personal y los controles en el proceso y la producción que las industrias de alimentos y bebidas procesados deben seguir a fin de garantizar la inocuidad de sus productos.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección a la salud, la vida humana, garantizar la inocuidad de los alimentos y bebidas procesados destinados para el consumo humano.
- **8. Documentos pertinentes:** CAC/RCP-1-1969. rev. 4-2003. Código Internacional Recomendado de Prácticas de Principios Generales de Higiene de los Alimentos.

**9. Fecha propuesta de adopción:** A la fecha de su publicación en el Diario

Oficial

Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Edificio C-2

Tercer Nivel Alameda Juan Pablo II y

Calle Guadalupe Plan Maestro

San Salvador El Salvador

Correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv Teléfono: (+503) 2231 5788 Fax: (+503) 22315789

o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Técnología (CONACYT)

Colonia Médica,

Avenida Dr. Emilio Álvarez

pasaje Dr. Guillermo Rodriguez Pacas, #51

Teléfono: (+503) 2226 2800 Fax: (+503) 2225 6255 Sitio Web: www.infoq.gob.sv